

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, el 12 de diciembre de 2022 (folio. 62), allegó comunicación mediante la cual informó al despacho algunas características del predio objeto del proceso.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 16 de diciembre de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUST	365/2022
PROCESO	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE LEGAL MINERA
RADICADO	17-442-40-89-001-2021-00121-00
DEMANDANTE	CALDAS GOLD MARMATO SAS HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S.
DEMANDADO	ANA TALIA ORTIZ
VINCULADO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

La entidad **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** mediante comunicación del 12 de diciembre de 2022 (folio. 62), informo a este despacho, entre otros, lo siguiente: **1)** *“el predio identificado con cédula catastral No 174420001000000070218000000000, denominado “Los Indios”, ubicado en el municipio de Marmato, departamento de Caldas, objeto del proceso, NO PRESENTA TRASLAPE con solicitudes de legalización de territorios colectivos a favor comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras, conforme a la salida gráfica adjunta”,* **2)** *“se evidencia que NO están demostradas las propiedades en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual se establece que el predio con FMI 115-5150 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario)”* **3)** *“se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y*

recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación” por último, solicitó “**señalar el monto de la indemnización a favor de la Agencia Nacional de Tierras–ANT**”.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a lo antes expuesto, ORDÉNESE AGREGAR al expediente y PONGASÉ EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada el 12 de diciembre de 2022 visible a folio 62, proveniente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>195</u> del 19 de diciembre de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 13 de enero de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4aab3f4c234dc36446fe0efb4d6de3f774a54abf808b02e3307a17112f60b8**

Documento generado en 16/12/2022 04:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>